



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Página: 1 de: 2

Nit: 890.981.367

Codigo DANE 211905819  
Codigo postal 052050

PRESUPUESTO CCPET 2026

COMPROBANTE DE EGRESO

CE N° 00231

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000228	12/03/2026

Fecha de Expedición: 20/03/2026

Nit ò Cedula: 811.034.938

Beneficiario: TRANSPORTES SOTRAYAR S.A

Concepto de este Egreso

CD-065-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS CORREGIMIENTOS EL VALLE, BUENAVISTA, VEREDAS ALEDAÑAS Y LOS PARAJES, EL MORRO, LA MARÍA, EL LIMÓN Y LOS PANTANOS (PARTE ALTA VEREDA MIRAFLORES) QUE REQUIEREN DESPLAZARSE A LA CABECERA MUNICIPAL A REALIZAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDÍA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA J.EMILIO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUÍA EN LA VIGENCIA 2026. SEGUN FACTURA NRO SOT 269.

78D59B7EE7575AB1820402C732B32951

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	36.038.504,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	64220 Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	36.038.504,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	36.038.504,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.1.03 SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	36.038.504,00
CCPET80 - LINEA ESTRATÉGICA	LE2 BIENESTAR SOCIAL	36.038.504,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2201029 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media.	36.038.504,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	36.038.504,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101 LEY[1176]27-12-2007 SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial	36.038.504,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	220102900 Beneficiarios de transporte escolar	36.038.504,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024058190029 Prestación del Servicio de Transporte escolar vigencia 2025 en el municipio de Toledo, Antioquia	36.038.504,00

Total de la Presente Orden

36.038.504,00

Total Retenciones

5.585.968,00

Total a Pagar

30.452.536,00

Valor en letras:

TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS PESOS M/L  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldía de toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19\_ce\_toledo\_CCPET.rdlc - Versión AriesNet  
Impreso por: WILLIAM ALEXANDER CORTES, el día: martes, 24 de marzo de 2026 siendo las: 18:48:32



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Página: 2 de: 2

Nit: 890.981.367

PRESUPUESTO CCPET 2026

Codigo DANE 211905819  
Codigo postal 052050

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Codigo	Detalle	Documento	Valor
70-4-1482-300492-2	CUENTA MAESTRA-SGP-EDUCACION	00000ND231	30.452.536,00

RETENCIONES

DESCRIPCIÓN	%	VALOR
TRANSPORTE DE PASAJEROS-Terrestre-	3,50	1.261.348,00
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1,00	360.385,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	720.770,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4,00	1.441.540,00
INDUSTRIA Y COMERCIO	1,00	360.385,00
TASA PRO-DEPORTE	2,00	720.770,00
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00	720.770,00

AlcaldeMunicipal

Secretario(a) de Hacienda

Firma del Interesado Nit / C.C.



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: [Alcaldía de toledo@toledo-antioquia.gov.co](mailto:Alcaldía de toledo@toledo-antioquia.gov.co)

MUNICIPIO DE TOLEDO MUTA : JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON

# Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

## Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

SGP EDUCACIÓN

\*\*\*\*4922

MUNICIPIO DE TOLEDO\CUENTA  
MAESTRA CA

Monto a debitar \$  
30.452.536,00

## Cuenta Destino:

Producto de terceros

SOTRAYAR

\*\*\*\*6699

Monto a acreditar \$  
30.452.536,00

**Monto \$**

**30.452.536,00**

## Información adicional de la transferencia

Costo de la \$ 0,00  
transacción:

Número SOT269  
de  
factura:

CodigoDeEgreso: 580-  
Mejoramiento  
de la calidad

BPIN: 2024058190029

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

IC-Banking / Copyright © 2026 Infocorp

MUNICIPIO DE TOLEDO MUTA : WILLIAM ALEXANDER CORTES

# Transferencia

Confirmación de la transferencia

## Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

SGP EDUCACIÓN

\*\*\*\*4922

MUNICIPIO DE TOLEDO\CUENTA  
MAESTRA CA

Monto a debitar \$  
30.452.536,00

## Cuenta Destino:

Producto de terceros

SOTRAYAR

\*\*\*\*6699

Monto a acreditar \$  
30.452.536,00

**Monto \$**  
**30.452.536,00**

## Información adicional de la transferencia

Costo de la \$ 0,00  
transacción:

Número SOT269  
de  
factura:

CodigoDeEgreso: 580-  
Mejoramiento  
de la calidad

BPIN: 2024058190029

20/03/2026 - 03:18:30 p. m. | IP actual: 186.159.15.106

IC-Banking / Copyright © 2026 Infocorp



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367

Codigo DANE 211905819  
Codigo postal 052050

PRESUPUESTO CCPET 2026

ORDEN DE PAGO

OP N° 00228

Fecha de Expedición: 12/03/2026

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000095	29/01/2026

Nit ò Cedula: 811.034.938

Beneficiario: TRANSPORTES SOTRAYAR S.A

Por Concepto de:

CD-065-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS CORREGIMIENTOS EL VALLE, BUENAVISTA, VEREDAS ALEDAÑAS Y LOS PARAJES, EL MORRO, LA MARÍA, EL LIMÓN Y LOS PANTANOS (PARTE ALTA VEREDA MIRAFLORES) QUE REQUIEREN DESPLAZARSE A LA CABECERA MUNICIPAL A REALIZAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA J.EMILIO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2026. SEGUN FACTURA NRO SOT 269.

DE9AABDB23B53B4355BDC63800E5F569

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	36.038.504,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	64220 Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	36.038.504,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	36.038.504,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.1.03 SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	36.038.504,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2 BIENESTAR SOCIAL	36.038.504,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2201029 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media.	36.038.504,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	36.038.504,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101 LEY 1176 27-12-2007 SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial	36.038.504,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	220102900 Beneficiarios de transporte escolar	36.038.504,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024058190029 Prestación del Servicio de Transporte escolar vigencia 2025 en el municipio de Toledo, Antioquia	36.038.504,00

Valor en letras:

TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldía de toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19\_op\_toledo\_CCPET.rdlc - Versión AriesNet  
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: viernes, 13 de marzo de 2026 siendo las: 9:39:57



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Página: 2 de 2

Nit: 890.981.367  
PRESUPUESTO CCPET 2026

Codigo DANE 211905819  
Codigo postal 052050

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
TRANSPORTE DE PASAJEROS-Terrestre-	3,50	1.261.348,00
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1,00	360.385,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	720.770,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4,00	1.441.540,00
INDUSTRIA Y COMERCIO	1,00	360.385,00
TASA PRO-DEPORTE	2,00	720.770,00
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00	720.770,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
36.038.504,00	5.585.968,00	30.452.536,00

Alcalde Municipal

Secretario(a) de Hacienda

Firma del Interesado Nit / C.C.



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: [Alcaldía de toledo@toledo-antioquia.gov.co](mailto:Alcaldía_de_toledo@toledo-antioquia.gov.co)

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19\_op\_toledo\_CCPET.rdlc - Versión AriesNet -  
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: viernes, 13 de marzo de 2026 siendo las: 9:39:57

**TRANSPORTES SOTRAYAR S.A.**  
Nit 811.034.938-1  
CALLE 15 NRO 25-160 TAQ 114  
Yarumal - Tel. (034) 3137973357  
TRANSPORTESSOTRAYAR@GMAIL.COM



**Factura electrónica de venta**  
**No. SOT 269**

Fecha 2026-03-12  
Vendedor TRANSPORTES SOTRAYAR SA  
Cliente MUNICIPIO DE TOLEDO  
Nit / C.C. 890.981.367-5  
Dirección No aplica

Descripción	Cant.	Vr. Total
PRESTAC SERVIC TRAN ESCOL 04 FEB AL 03 MARZO 2026	1.00	36,038,504.00
	IVA 0%	0.00
<b>Total</b>		<b>36,038,504.00</b>

**Resumen Impuestos**

Tarifa	Vr. Base	Valor
0.00%	36,038,504.00	0.00

**Forma de Pago**

Efectivo - Otros 36,038,504.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764078409556 aprobado en 20240830 prefijo SOT desde el número 1 al 5000 Vigencia: 24 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa

**CUFE:** dcf92830875a822dbf2c8bb4249a98c4b1e50e7ac0055412fe64a3af5e96c8b208d124b12a7a6249a1553cd342b01dc4

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa TRANSPORTES SOTRAYAR S.A identificado(a) con NIT 8110349381 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 644136699 desde el 29 de Agosto de 2002, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 26 de Enero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

---

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO  
Gerencia de soluciones para el cliente  
Banco de Bogota



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
COMPROBANTE DE PAGO**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	811034938
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTES SOTRAYAR SA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	YARUMAL DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 15 NRO 25-160 TELÉFONO:	8874646
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Transporte de pasajeros.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	<b>6011573916</b>	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	2	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 135200679

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	6	\$ 1.334.400
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	11	\$ 4.558.600
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 280.600
8002248088	230301	230301-PORVENIR	15	\$ 3.842.000
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>33</b>	<b>\$ 10.015.600</b>
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	\$ 70.200
9006043500	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	3	\$ 213.900
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	10	\$ 642.100
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	5	\$ 394.200
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	14	\$ 1.162.300
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>33</b>	<b>\$ 2.482.700</b>
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909008419	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	33	\$ 2.482.500
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>33</b>	<b>\$ 2.482.500</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	33	\$ 1.459.400
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>33</b>	<b>\$ 1.459.400</b>

<b>VALOR SIN MORA:</b>	<b>\$ 16.418.500</b>
<b>VALOR MORA:</b>	<b>\$ 21.700</b>
<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 16.440.200</b>









# SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-03-05, 11:43:14 a. m. Tipo Planilla E Número Planilla 83623771  
 Periodo Cotización 202601 Periodo Servicio 202602

**PAGADA 2026-02-11 15:50:17.0**

## I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S A PRE	Dirección	TV 51A #69 - 05 PARQUEADERO PRECOLTUR
Documento	NI 800055468	Teléfono	4447240
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Forma Presentación	SUCURSAL
Tipo Persona	JURÍDICA	Departamento	ANTIOQUIA
Ciudad	MEDELLIN	Identificación	CC 1017922671
Representante Legal	RUIZ MOLINA EVELYN		

## II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 71801289	Residente	Residente	Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00				CORREA ZABALA JORGE IVAN	5001000 - 05		ANTIOQUIA

## III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	Estratificación			Salario			Pensión			Salud			Riesgos			Caja			Parafiscales					
	Código AFP	Tarifa AFP	Total Aporte AFP	Código AFP	Tarifa AFP	Total Aporte AFP	Código EPS	Tarifa EPS	Total Aporte EPS	Código EPS	Tarifa EPS	Total Aporte EPS	Código EPS	Tarifa EPS	Total Aporte EPS	Código EPS	Tarifa EPS	Total Aporte EPS	Código EPS	Tarifa EPS	Total Aporte EPS			
	200361	16.5%	\$ 289.200	200361	16.5%	\$ 289.200	EP5037	4%	\$ 0	EP5037	4%	\$ 0	EP5037	4%	\$ 0	EP5037	4%	\$ 0	EP5037	4%	\$ 0	EP5037	4%	\$ 0
			\$ 289.200			\$ 289.200			\$ 0			\$ 0			\$ 0			\$ 0			\$ 0			\$ 0
			\$ 289.200			\$ 289.200			\$ 0			\$ 0			\$ 0			\$ 0			\$ 0			\$ 0

## IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFENALCO ANTIOQUIA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	\$ 495.600
\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 70.100	\$ 76.200	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 495.600





<b>ACTA DE SUPERVISIÓN No 01-CD 065 DE 2026</b>	
<b>CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS "TRANSPORTE ESCOLAR N° 065 DE 2026
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE TOLEDO – ANTIOQUIA. NIT N° 890.981.367-5
<b>CONTRATISTA</b>	TRANSPORTES SOTRAYAR S.A., identificada con NIT No. 811034938-1 representado legalmente por HUBEIMAR IVAN BUSTAMANTE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.325.871
<b>SECRETARIA</b>	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
<b>RESPONSABLE DE LA SUPERVISION</b>	JUAN PABLO GIMENEZ RESTREPO- SECRETARÍO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ANDRES FELIPE VERGARA ALVAREZ- TÉCNICO OPERATIVO DE EDUCACIÓN
<b>PROCESO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR
<b>SUSTENTO JURIDICO</b>	Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
<b>OBJETO</b>	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS CORREGIMIENTOS EL VALLE, BUENAVISTA, VEREDAS ALEDAÑAS Y LOS PARAJES, EL MORRO, LA MARIA, EL LIMÓN Y LOS PANTANOS (PARTE ALTA VEREDA MIRAFLORES) QUE REQUIEREN DESPLAZARSE A LA CABECERA MUNICIPAL A REALIZAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA J. EMILIO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2026"
<b>DURACIÓN</b>	CINCUENTA Y OCHO DIAS (58) CALENDARIO ESCOLAR, que van hasta el 05 de mayo del 2026, de acuerdo con la firma del acta de inicio.
<b>PRESUPUESTO</b>	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$122.954.896), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
<b>NUMERO Y NOMBRE DEL RUBRO</b>	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
<b>NUMERO CDP</b>	00093 DEL 29 DE ENERO DE 2026
<b>NUMERO CRP</b>	00095 DEL 29 DE ENERO DEL 2026
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SUPERVISIÓN</b>	09 de marzo de 2026
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>FORMA DE PAGO.</b> El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato así:



Toledo Antioquia, Colombia  
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
 Conmutador y fax 8619012-8619020  
 Email: educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co  
 Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



Se realizarán pagos proporcionales al servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura de cobro, en la cual se deben detallar el número de viajes realizados, número de estudiantes transportados, el valor unitario por viaje y el valor total, según el lugar desde y hasta donde se prestó el servicio en los días del calendario escolar y registro fotográfico de las actividades realizadas, constancia de estar al día con el pago de la Seguridad Social por parte del Contratista durante la ejecución del Contrato (período a cobrar) y acta de recibido a satisfacción por parte del (la) Supervisor (a) del Contrato que para tal efecto designe el Municipio de Toledo, Antioquia.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas. El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el supervisor designado por parte de la Administración Municipal.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatoria del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Toledo-Antioquia, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.



Toledo Antioquia, Colombia  
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
Conmutador y fax 8619012-8619020  
Email: [educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co](mailto:educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co)  
Sitio Web: [www.toledo-antioquia.gov.co](http://www.toledo-antioquia.gov.co)



El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo con la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

Para efectos de suscripción de la presente Acta de Supervisión, se tuvo en cuenta como parte del seguimiento lo siguiente:

1. Que el Municipio de Toledo – Antioquia y el contratista suscribieron el Contrato de prestación de servicios transporte escolar **Nº 065 DE 2026**.
2. Que el día 04 de febrero del 2026, se firmó Acta de inicio para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N°, 065 DE 2026, el cual tiene por objeto la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS CORREGIMIENTOS EL VALLE, BUENAVISTA, VEREDAS ALEDAÑAS Y LOS PARAJES, EL MORRO, LA MARIA, EL LIMÓN Y LOS PANTANOS (PARTE ALTA VEREDA MIRAFLORES) QUE REQUIEREN DESPLAZARSE A LA CABECERA MUNICIPAL A REALIZAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA J. EMILIO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2026”, de acuerdo con los estudios previos realizados para atender la necesidad.
3. Que la Supervisión pudo constatar que en el marco del cumplimiento del Contrato de prestación de servicios transporte escolar No 065 DE 2026, se realizaron los siguientes viajes:

NOTA: el bus de placa TRF518 realiza dos rutas en los horarios de 6:15 am (salida Buenavista) y 7:30 (salida paraje la maría vereda Miraflores)

PLACA	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IDA Y VUELTA	EJECUCION SI/NO
UPB092	04-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO EL VALLE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	420.053	840.106	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO EL VALLE.	1	420.053		SI
TRF518	04-FEBRERO DE 2026	VIAJE DE LA VEREDA MIRAFLORES	1	270.873	541.746	SI



Toledo Antioquia, Colombia  
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
Conmutador y fax 8619012-8619020  
Email: [educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co](mailto:educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co)  
Sitio Web: [www.toledo-antioquia.gov.co](http://www.toledo-antioquia.gov.co)



		(PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS) HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.				
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS).	1	270.873		
TRF518	04-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	369.030	738.060	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO BUENAVISTA	1	369.030		
UPB092	05-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO EL VALLE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	420.053	840.106	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO EL VALLE.	1	420.053		SI
TRF518	05-FEBRERO DE 2026	VIAJE DE LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS) HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	270.873	541.746	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS).	1	270.873		
TRF518	05-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	369.030	738.060	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA	1	369.030		



Toledo Antioquia, Colombia  
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
 Conmutador y fax 8619012-8619020  
 Email: [educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co](mailto:educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co)  
 Sitio Web: [www.toledo-antioquia.gov.co](http://www.toledo-antioquia.gov.co)



		MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO BUENAVISTA				
UPB092	06-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO EL VALLE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	420.053	840.106	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO EL VALLE.	1	420.053		SI
TRF518	06-FEBRERO DE 2026	VIAJE DE LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS) HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	270.873	541.746	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS).	1	270.873		SI
TRF518	06-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	369.030	738.060	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO BUENAVISTA	1	369.030		
UPB092	09-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO EL VALLE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	420.053	840.106	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO EL VALLE.	1	420.053		
TRF518	09-FEBRERO DE 2026	VIAJE DE LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS) HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	270.873	541.746	SI



Toledo Antioquia, Colombia  
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
 Conmutador y fax 8619012-8619020  
 Email: educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co  
 Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS).	1	270.873		
TRF518	09-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	369.030	738.060	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO BUENAVISTA	1	369.030		
UPB092	10-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO EL VALLE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	420.053	840.106	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO EL VALLE.	1	420.053		
TRF518	10-FEBRERO DE 2026	VIAJE DE LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS) HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	270.873	541.746	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS).	1	270.873		
TRF518	10-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	369.030	738.060	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO BUENAVISTA	1	369.030G		
UPB092	11-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO EL	1	420.053	840.106	SI



Toledo Antioquia, Colombia  
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
 Conmutador y fax 8619012-8619020  
 Email [educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co](mailto:educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co)  
 Sitio Web: [www.toledo-antioquia.gov.co](http://www.toledo-antioquia.gov.co)



		VALLE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.				
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO EL VALLE.	1	420.053		
TRF518	11-FEBRERO DE 2026	VIAJE DE LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS) HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	270.873	541.746	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS).	1	270.873		
TRF518	11-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	369.030	738.060	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO BUENAVISTA	1	369.030		
UPB092	12-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO EL VALLE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	420.053	840.106	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO EL VALLE.	1	420.053		
TRF518	12-FEBRERO DE 2026	VIAJE DE LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS) HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	270.873	541.746	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA VEREDA MIRAFLORES	1	270.873		



Toledo Antioquia, Colombia  
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
 Conmutador y fax 8619012-8619020  
 Email: educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co  
 Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



		(PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS).				
TRF518	12-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	369.030	738.060	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO BUENAVISTA	1	369.030		
UPB092	13-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO EL VALLE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	420.053	840.106	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO EL VALLE.	1	420.053		
TRF518	13-FEBRERO DE 2026	VIAJE DE LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS) HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	270.873	541.746	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS).	1	270.873		
TRF518	13-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	369.030	738.060	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO BUENAVISTA	1	369.030		
UPB092	16-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO EL VALLE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	420.053	840.106	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA	1	420.053		



Toledo Antioquia, Colombia  
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
 Conmutador y fax 8619012-8619020  
 Email: [educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co](mailto:educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co)  
 Sitio Web: [www.toledo-antioquia.gov.co](http://www.toledo-antioquia.gov.co)



		MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO EL VALLE.				
TRF518	16-FEBRERO DE 2026	VIAJE DE LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS) HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	270.873	541.746	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS).	1	270.873		
TRF518	16-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	369.030	738.060	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO BUENAVISTA	1	369.030		
UPB092	17-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO EL VALLE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	420.053	840.106	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO EL VALLE.	1	420.053		
TRF518	17-FEBRERO DE 2026	VIAJE DE LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS) HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	270.873	541.746	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS).	1	270.873		



Toledo Antioquia, Colombia  
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
Conmutador y fax 8619012-8619020  
Email: [educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co](mailto:educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co)  
Sitio Web: [www.toledo-antioquia.gov.co](http://www.toledo-antioquia.gov.co)



TRF518	17-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	369.030	738.060	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO BUENAVISTA	1	369.030		
UPB092	18-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO EL VALLE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	420.053	840.106	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO EL VALLE.	1	420.053		
TRF518	18-FEBRERO DE 2026	VIAJE DE LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS) HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	270.873	541.746	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS).	1	270.873		
TRF518	18-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	369.030	738.060	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO BUENAVISTA	1	369.030		
UPB092	19-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO EL VALLE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	420.053	840.106	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO EL VALLE.	1			



Toledo Antioquia, Colombia  
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
 Conmutador y fax 8619012-8619020  
 Email: [educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co](mailto:educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co)  
 Sitio Web: [www.toledo-antioquia.gov.co](http://www.toledo-antioquia.gov.co)



TRF518	19-FEBRERO DE 2026	VIAJE DE LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS) HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	270.873	541.746	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS).	1	270.873		
TRF518	19-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	369.030	738.060	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO BUENAVISTA	1	369.030		
UPB092	20-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO EL VALLE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	420.053	840.106	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO EL VALLE.	1	420.053		
TRF518	20-FEBRERO DE 2026	VIAJE DE LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS) HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	270.873	541.746	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS).	1	270.873		
TRF518	20-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	369.030	738.060	SI



Toledo Antioquia, Colombia  
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
 Conmutador y fax 8619012-8619020  
 Email: educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co  
 Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO BUENAVISTA	1	369.030		
UPB092	23-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO EL VALLE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	420.053	840.106	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO EL VALLE.	1	420.053		
TRF518	23-FEBRERO DE 2026	VIAJE DE LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS) HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	270.873	541.746	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS).	1	270.873		
TRF518	23-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	369.030	738.060	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO BUENAVISTA	1	369.030		
UPB092	27-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO EL VALLE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	420.053	840.106	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO EL VALLE.	1	420.053		
TRF518	27-FEBRERO DE 2026	VIAJE DE LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS)	1	270.873	541.746	SI



Toledo Antioquia, Colombia  
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
 Conmutador y fax 8619012-8619020  
 Email: [educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co](mailto:educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co)  
 Sitio Web: [www.toledo-antioquia.gov.co](http://www.toledo-antioquia.gov.co)



		HACIA LA CABECERA MUNICIPAL				
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS).	1	270.873		
TRF518	27-FEBRERO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	369.030	738.060	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO BUENAVISTA	1	369.030		
UPB092	02-MARZO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO EL VALLE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	420.053	840.106	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO EL VALLE.	1	420.053		
TRF518	02-MARZO DE 2026	VIAJE DE LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS) HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	270.873	541.746	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS).	1	270.873		
TRF518	02-MARZO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	369.030	738.060	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO BUENAVISTA	1	369.030		



Toledo Antioquia, Colombia  
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
 Conmutador y fax 8619012-8619020  
 Email [educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co](mailto:educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co)  
 Sitio Web: [www.toledo-antioquia.gov.co](http://www.toledo-antioquia.gov.co)



UPB092	03-MARZO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO EL VALLE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.	1	420.053	840.106	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO EL VALLE.	1	420.053		
TRF518	03-MARZO DE 2026	VIAJE DE LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS) HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	270.873	541.746	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA VEREDA MIRAFLORES (PARAJES EL MORRO, LA MARÍA Y LOS PANTANOS).	1	270.873		
TRF518	03-MARZO DE 2026	VIAJE DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	1	369.030	738.060	SI
		VIAJE DE REGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO BUENAVISTA	1	369.030		
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 36'038.504</b>	

Que en cumplimiento del objeto contractual se beneficiaron **ochenta (80)** estudiantes de los Corregimientos Buenavista, El Valle, Vereda Miraflores y Los Parajes (Las Brisas, La Grimania, El Morro, La María y los Pantanos).

Que con base en lo anterior la Supervisoría, da el presente Visto Bueno de Cumplimiento por parte del Contratista el cual es requisito para cancelar el pago del Contrato de Prestación de Servicios de transporte escolar N° **065-DE 2026**.

El **CONTRATISTA** cumplió con el objeto contractual y los servicios contratados fueron recibidos a entera satisfacción por parte del municipio de Toledo, Antioquia y por ende se expide el presente V° B° por parte de los Supervisores del contrato para que se proceda a cancelar el valor adeudado al Contratista por sus servicios prestados de acuerdo con los requisitos exigidos. Se anexa la factura electrónica de venta N°SOT 269 de fecha 12 de marzo de 2026, pago de la Seguridad Social Integral acreditada en el certificado de aportes parafiscales de fecha 12 de marzo



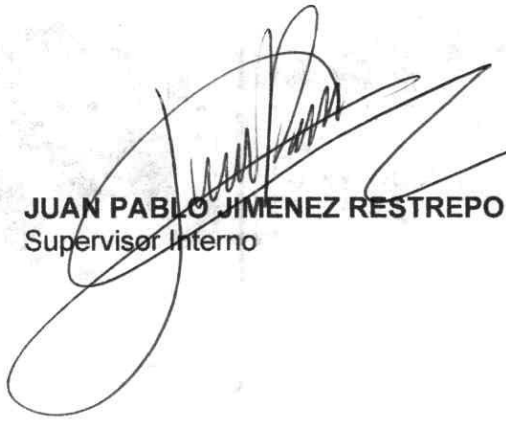
Toledo Antioquia, Colombia  
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
 Conmutador y fax 8619012-8619020  
 Email: [educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co](mailto:educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co)  
 Sitio Web: [www.toledo-antioquia.gov.co](http://www.toledo-antioquia.gov.co)



de 2026, tarjeta profesional del revisor fiscal, copia del documento de identidad del revisor fiscal, certificado de junta central de contadores, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe de ejecución del Contrato de prestación servicios de transporte escolar N.º 065-DE 2026, presentados por el Contratista.  
El valor total para cancelar por concepto de la realización de las actividades del contrato en mención equivale a TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/L por valor de (\$ 36.038.504)

PAGO	PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
			(\$122.954.896)
1º	Corresponde al periodo del 04 de febrero de 2026 al 03 de marzo de 2026	\$ 36.038.504	\$ 86.916.392
Total		\$ 36.038.504	\$ 86.916.392

Atentamente,

  
**JUAN PABLO JIMENEZ RESTREPO**  
Supervisor Interno

  
**ANDRES FELIPE VERGARA ALVAREZ**  
Supervisor Interno

ANEXOS,  
FOTOGRAFIAS  
EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



Servicio de Transporte escolar corregimiento el valle y veredas aledañas

Servicio de Transporte escolar vereda Miraflores y veredas aledañas



Toledo Antioquia, Colombia  
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
Conmutador y fax 8619012-8619020  
Email: [educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co](mailto:educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co)  
Sitio Web: [www.toledo-antioquia.gov.co](http://www.toledo-antioquia.gov.co)



Servicio de Transporte escolar corregimiento Buenavista y veredas aledañas

Servicio de Transporte escolar corregimiento Buenavista y veredas aledañas



Toledo Antioquia, Colombia  
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
Conmutador y fax 8619012-8619020  
Email: [educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co](mailto:educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co)  
Sitio Web: [www.toledo-antioquia.gov.co](http://www.toledo-antioquia.gov.co)

Yarumal, 09 de marzo de 2026

Señor:  
**JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON**  
Alcalde  
Municipio, Toledo - Antioquia  
Nit: 890981367-5  
Palacio Municipal, carrera 10 N° 10-30



TRANSPORTES  
**SOTRAYAR S.A.**

NIT. 811.034.938-1

**Informe prestación de servicio de transporte escolar para el municipio de Toledo, Antioquia,  
durante el 04 de febrero al 03 de marzo de 2026**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en calidad de empresa TRANSPORTES SOTRAYAR S.A.S., identificada con NIT No. 811034938-1, nos permitimos remitir el informe detallado de las actividades realizadas en el marco del contrato de prestación de servicios de transporte escolar No. **CD 065-DEL 2026**, correspondiente al periodo comprendido entre el **04 de febrero al 03 de marzo de 2026**, en el municipio de Toledo, Antioquia.

A continuación, se presenta un desglose general de las fechas, rutas, número de estudiantes transportados, vehículos asignados, valor unitario por viaje y valor total por ruta de ida y vuelta. Finalmente, se anexarán **registros fotográficos** como evidencia del cumplimiento del servicio durante el periodo mencionado.

04/02/2026	RECORRIDO	Nº DE ESTUD	Nº DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO POR VIAJE	VALOR TOTAL
RUTA #1 UPB 092	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento el valle hacia la cabecera urbana municipal.	31	1	\$ 420.053	\$ 840.106
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento el valle.	31	1	\$ 420.053	
RUTA #2 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el paraje la María (vereda Miraflores) hasta la cabecera urbana municipal.	27	1	\$ 270.873	\$ 541.746
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el paraje la maría (vereda Miraflores)	27	1	\$ 270.873	
RUTA #3 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento Buenavista hasta la cabecera urbana municipal.	22	1	\$ 369.030	\$ 738.060
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento Buenavista	22	1	\$ 369.030	

**YARUMAL** Calle 95 No. 2570 Taquilla 14 Terminal

☎ 887 46 46 ☎ 312 259 06 06

**MEDELLÍN** Terminal del Norte Primer Nivel Taquilla 47

☎ 604 428 60 45 ☎ 312 866 50 85

transportessotrayar@gmail.com



05/03/2026	RECORRIDO	Nº DE ESTUD	Nº DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO POR VIAJE	VALOR TOTAL
RUTA #1 UPB 092	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento el valle hacia la cabecera urbana municipal.	31	1	\$ 420.053	\$ 840.106
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento el valle.	31	1	\$ 420.053	
RUTA #2 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el paraje la María (vereda Miraflores) hasta la cabecera urbana municipal.	27	1	\$ 270.873	\$ 541.746
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el paraje la maría (vereda Miraflores)	27	1	\$ 270.873	
RUTA #3 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento Buenavista hasta la cabecera urbana municipal.	22	1	\$ 369.030	\$ 738.060
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento Buenavista.	22	1	\$ 369.030	

06/02/2026	RECORRIDO	Nº DE ESTUD	Nº DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO POR VIAJE	VALOR TOTAL
RUTA #1 UPB 092	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento el valle hacia la cabecera urbana municipal.	31	1	\$ 420.053	\$ 840.106
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento el valle.	31	1	\$ 420.053	
RUTA #2 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el paraje la María (vereda Miraflores) hasta la cabecera urbana municipal.	27	1	\$ 270.873	\$ 541.746
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el paraje la maría (vereda Miraflores)	27	1	\$ 270.873	
RUTA #3 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento Buenavista hasta la cabecera urbana municipal.	22	1	\$ 369.030	\$ 738.060
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento Buenavista.	22	1	\$ 369.030	

**YARUMAL** Calle 15 nro 25-160 taquilla 114 Terminal

☎ 887 46 46 ☎ 312 259 06 06

**MEDELLÍN** Terminal del Norte Primer Nivel Taquilla 47

☎ 604 428 60 45 ☎ 312 866 50 85

transportessotrayar@gmail.com



# TRANSPORTES SOTRAYAR S.A.

09/02/2026	RECORRIDO	Nº DE ESTUD	Nº DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO POR VIAJE	VALOR TOTAL
RUTA #1 UPB 092	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento el valle hacia la cabecera urbana municipal.	31	1	\$ 420.053	\$ 840.106
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento el valle.	31	1	\$ 420.053	
RUTA #2 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el paraje la María (vereda Miraflores) hasta la cabecera urbana municipal.	27	1	\$ 270.873	\$ 541.746
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el paraje la maría (vereda Miraflores)	27	1	\$ 270.873	
RUTA #3 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento Buenavista hasta la cabecera urbana municipal.	22	1	\$ 369.030	\$ 738.060
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento Buenavista.	22	1	\$ 369.030	

10/02/2026	RECORRIDO	Nº DE ESTUD	Nº DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO POR VIAJE	VALOR TOTAL
RUTA #1 UPB 092	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento el valle hacia la cabecera urbana municipal.	31	1	\$ 420.053	\$ 840.106
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento el valle.	31	1	\$ 420.053	
RUTA #2 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el paraje la María (vereda Miraflores) hasta la cabecera urbana municipal.	27	1	\$ 270.873	\$ 541.746
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el paraje la maría (vereda Miraflores)	27	1	\$ 270.873	
RUTA #3 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento Buenavista hasta la cabecera urbana municipal.	22	1	\$ 369.030	\$ 738.060
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento Buenavista.	22	1	\$ 369.030	

**YARUMAL** Calle 15 nro 25-160 taquilla 114 Terminal

☎ 887 46 46 ☎ 312 259 06 06

**MEDELLÍN** Terminal del Norte Primer Nivel Taquilla 47

☎ 604 428 60 45 ☎ 312 866 50 85

[transportessotrayar@gmail.com](mailto:transportessotrayar@gmail.com)



TRANSPORTES  
**SOTRAYAR S.A.**

11/02/2023	RECORRIDO	Nº DE ESTUD	Nº DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO POR VIAJE	VALOR TOTAL
RUTA #1 UPB 092	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento el valle hacia la cabecera urbana municipal.	31	1	\$ 420.053	\$ 840.106
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento el valle.	31	1	\$ 420.053	
RUTA #2 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el paraje la María (vereda Miraflores) hasta la cabecera urbana municipal.	27	1	\$ 270.873	\$ 541.746
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el paraje la maría (vereda Miraflores)	27	1	\$ 270.873	
RUTA #3 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento Buenavista hasta la cabecera urbana municipal.	22	1	\$ 369.030	\$ 738.060
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento Buenavista.	22	1	\$ 369.030	

12/02/2026	RECORRIDO	Nº DE ESTUD	Nº DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO POR VIAJE	VALOR TOTAL
RUTA #1 UPB 092	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento el valle hacia la cabecera urbana municipal.	31	1	\$ 420.053	\$ 840.106
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento el valle.	31	1	\$ 420.053	
RUTA #2 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el paraje la María (vereda Miraflores) hasta la cabecera urbana municipal.	27	1	\$ 270.873	\$ 541.746
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el paraje la maría (vereda Miraflores)	27	1	\$ 270.873	
RUTA #3 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento Buenavista hasta la cabecera urbana municipal.	22	1	\$ 369.030	\$ 738.060
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento Buenavista.	22	1	\$ 369.030	

**YARUMAL** Calle 15 nro 25-160 taquilla 114 Terminal

☎ 887 46 46 ☎ 312 259 06 06

**MEDELLÍN** Terminal del Norte Primer Nivel Taquilla 47

☎ 604 428 60 45 ☎ 312 866 50 85

[transportessotrayar@gmail.com](mailto:transportessotrayar@gmail.com)



# TRANSPORTES SOTRAYAR S.A.

13/02/2026	RECORRIDO	Nº DE ESTUD	Nº DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO POR VIAJE	VALOR TOTAL
RUTA #1 UPB 092	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento el valle hacia la cabecera urbana municipal.	31	1	\$ 420.053	\$ 840.106
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento el valle.	31	1	\$ 420.053	
RUTA #2 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el paraje la María (vereda Miraflores) hasta la cabecera urbana municipal.	27	1	\$ 270.873	\$ 541.746
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el paraje la maría (vereda Miraflores)	27	1	\$ 270.873	
RUTA #3 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento Buenavista hasta la cabecera urbana municipal.	22	1	\$ 369.030	\$ 738.060
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento Buenavista.	22	1	\$ 369.030	

16/02/2026	RECORRIDO	Nº DE ESTUD	Nº DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO POR VIAJE	VALOR TOTAL
RUTA #1 UPB 092	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento el valle hacia la cabecera urbana municipal.	31	1	\$ 420.053	\$ 840.106
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento el valle.	31	1	\$ 420.053	
RUTA #2 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el paraje la María (vereda Miraflores) hasta la cabecera urbana municipal.	27	1	\$ 270.873	\$ 541.746
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el paraje la maría (vereda Miraflores)	27	1	\$ 270.873	
RUTA #3 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento Buenavista hasta la cabecera urbana municipal.	22	1	\$ 369.030	\$ 738.060
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento Buenavista.	22	1	\$ 369.030	

**YARUMAL** Calle 15 nro 25-160 taquilla 114 Terminal

☎ 887 46 46 ☎ 312 259 06 06

**MEDELLÍN** Terminal del Norte Primer Nivel Taquilla 47

☎ 604 428 60 45 ☎ 312 866 50 85

[transportessotrayar@gmail.com](mailto:transportessotrayar@gmail.com)



TRANSPORTES  
**SOTRAYAR S.A.**

17/02/2026	RECORRIDO	Nº DE ESTUD	Nº DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO POR VIAJE	VALOR TOTAL
RUTA #1 UPB 092	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento el valle hacia la cabecera urbana municipal.	31	1	\$ 420.053	\$ 840.106
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento el valle.	31	1	\$ 420.053	
RUTA #2 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el paraje la María (vereda Miraflores) hasta la cabecera urbana municipal.	27	1	\$ 270.873	\$ 541.746
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el paraje la maría (vereda Miraflores)	27	1	\$ 270.873	
RUTA #3 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento Buenavista hasta la cabecera urbana municipal.	22	1	\$ 369.030	\$ 738.060
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento Buenavista.	22	1	\$ 369.030	

18/02/2026	RECORRIDO	Nº DE ESTUD	Nº DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO POR VIAJE	VALOR TOTAL
RUTA #1 UPB 092	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento el valle hacia la cabecera urbana municipal.	31	1	\$ 420.053	\$ 840.106
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento el valle.	31	1	\$ 420.053	
RUTA #2 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el paraje la María (vereda Miraflores) hasta la cabecera urbana municipal.	27	1	\$ 270.873	\$ 541.746
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el paraje la maría (vereda Miraflores)	27	1	\$ 270.873	
RUTA #3 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento Buenavista hasta la cabecera urbana municipal.	22	1	\$ 369.030	\$ 738.060
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento Buenavista.	22	1	\$ 369.030	

**YARUMAL** Calle 15 nro 25-160 taquilla 114 Terminal

☎ 887 46 46 ☎ 312 259 06 06

**MEDELLÍN** Terminal del Norte Primer Nivel Taquilla 47

☎ 604 428 60 45 ☎ 312 866 50 85

[transportessotrayar@gmail.com](mailto:transportessotrayar@gmail.com)



TRANSPORTES  
**SOTRAYAR S.A.**

19/02/2026	RECORRIDO	Nº DE ESTUD	Nº DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO POR VIAJE	VALOR TOTAL
RUTA #1 UPB 092	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento el valle hacia la cabecera urbana municipal.	31	1	\$ 420.053	\$ 840.106
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento el valle.	31	1	\$ 420.053	
RUTA #2 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el paraje la María (vereda Miraflores) hasta la cabecera urbana municipal.	27	1	\$ 270.873	\$ 541.746
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el paraje la maría (vereda Miraflores)	27	1	\$ 270.873	
RUTA #3 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento Buenavista hasta la cabecera urbana municipal.	22	1	\$ 369.030	\$ 738.060
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento Buenavista.	22	1	\$ 354.030	

20/02/2026	RECORRIDO	Nº DE ESTUD	Nº DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO POR VIAJE	VALOR TOTAL
RUTA #1 UPB 092	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento el valle hacia la cabecera urbana municipal.	31	1	\$ 420.053	\$ 840.106
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento el valle.	31	1	\$ 420.053	
RUTA #2 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el paraje la María (vereda Miraflores) hasta la cabecera urbana municipal.	27	1	\$ 270.873	\$ 541.746
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el paraje la maría (vereda Miraflores)	27	1	\$ 270.873	
RUTA #3 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento Buenavista hasta la cabecera urbana municipal.	22	1	\$ 369.030	\$ 738.060
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento Buenavista.	22	1	\$ 369.030	

**YARUMAL** Calle 15 nro 25-160 taquilla 114 Terminal

☎ 887 46 46 ☎ 312 259 06 06

**MEDELLÍN** Terminal del Norte Primer Nivel Taquilla 47

☎ 604 428 60 45 ☎ 312 866 50 85

[transportessotrayar@gmail.com](mailto:transportessotrayar@gmail.com)



TRANSPORTES  
**SOTRAYAR S.A.**

23/02/2026	RECORRIDO	Nº DE ESTUD	Nº DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO POR VIAJE	VALOR TOTAL
RUTA #1 UPB 092	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento el valle hacia la cabecera urbana municipal.	31	1	\$ 420.053	\$ 840.106
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento el valle.	31	1	\$ 420.053	
RUTA #2 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el paraje la María (vereda Miraflores) hasta la cabecera urbana municipal.	27	1	\$ 270.873	\$ 541.746
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el paraje la maría (vereda Miraflores)	27	1	\$ 270.873	
RUTA #3 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento Buenavista hasta la cabecera urbana municipal.	22	1	\$ 369.030	\$ 738.060
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento Buenavista.	22	1	\$ 369.030	

27/02/2026	RECORRIDO	Nº DE ESTUD	Nº DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO POR VIAJE	VALOR TOTAL
RUTA #1 UPB 092	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento el valle hacia la cabecera urbana municipal.	31	1	\$ 420.053	\$840.106
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento el valle.	31	1	\$ 420.053	
RUTA #2 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el paraje la María (vereda Miraflores) hasta la cabecera urbana municipal.	27	1	\$ 270.873	\$ 541.746
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el paraje la maría (vereda Miraflores)	27	1	\$ 270.873	
RUTA #3 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento Buenavista hasta la cabecera urbana municipal.	22	1	\$ 369.030	\$ 738.060
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento Buenavista.	22	1	\$ 369.030	

**YARUMAL** Calle 15 nro 25-160 taquilla 114 Terminal

☎ 887 46 46 ☎ 312 259 06 06

**MEDELLÍN** Terminal del Norte Primer Nivel Taquilla 47

☎ 604 428 60 45 ☎ 312 866 50 85

transportessotrayar@gmail.com



# TRANSPORTES SOTRAYAR S.A.

02/03/2026	RECORRIDO	Nº DE ESTUD	Nº DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RUTA #1 UPB0 92	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento el valle hacia la cabecera urbana municipal.	31	1	\$ 420.053	\$ 840.106
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento el valle.	31	1	\$ 420.053	
RUTA #2 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el paraje la María (vereda Miraflores) hasta la cabecera urbana municipal.	27	1	\$ 270.873	\$ 541.746
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el paraje la maría (vereda Miraflores)	27	1	\$ 270.873	
RUTA #3 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento Buenavista hasta la cabecera urbana municipal.	22	1	\$ 369.030	\$ 738.060
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento Buenavista.	22	1	\$ 369.030	

03/03/2026	RECORRIDO	Nº DE ESTUD	Nº DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO POR VIAJE	VALOR TOTAL
RUTA #1 UPB 092	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento el valle hacia la cabecera urbana municipal.	31	1	\$ 420.053	\$ 840.106
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento el valle.	31	1	\$ 420.053	
RUTA #2 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el paraje la María (vereda Miraflores) hasta la cabecera urbana municipal.	27	1	\$ 270.873	\$ 541.746
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el paraje la maría (vereda Miraflores)	27	1	\$ 270.873	
RUTA #3 TRF 518	Servicio de transporte escolar desde el corregimiento Buenavista hasta la cabecera urbana municipal.	22	1	\$ 369.030	\$ 738.060
	Servicio de transporte escolar desde la cabecera urbana municipal hasta el corregimiento Buenavista.	22	1	\$ 369.030	

**YARUMAL** Calle 15 nro 25-160 taquilla 114 Terminal

☎ 887 46 46 ☎ 312 259 06 06

**MEDELLÍN** Terminal del Norte Primer Nivel Taquilla 47

☎ 604 428 60 45 ☎ 312 866 50 85

[transportessotrayar@gmail.com](mailto:transportessotrayar@gmail.com)

## RESUMEN



# TRANSPORTES SOTRAYAR S.A.

NIT. 811.034.938-1

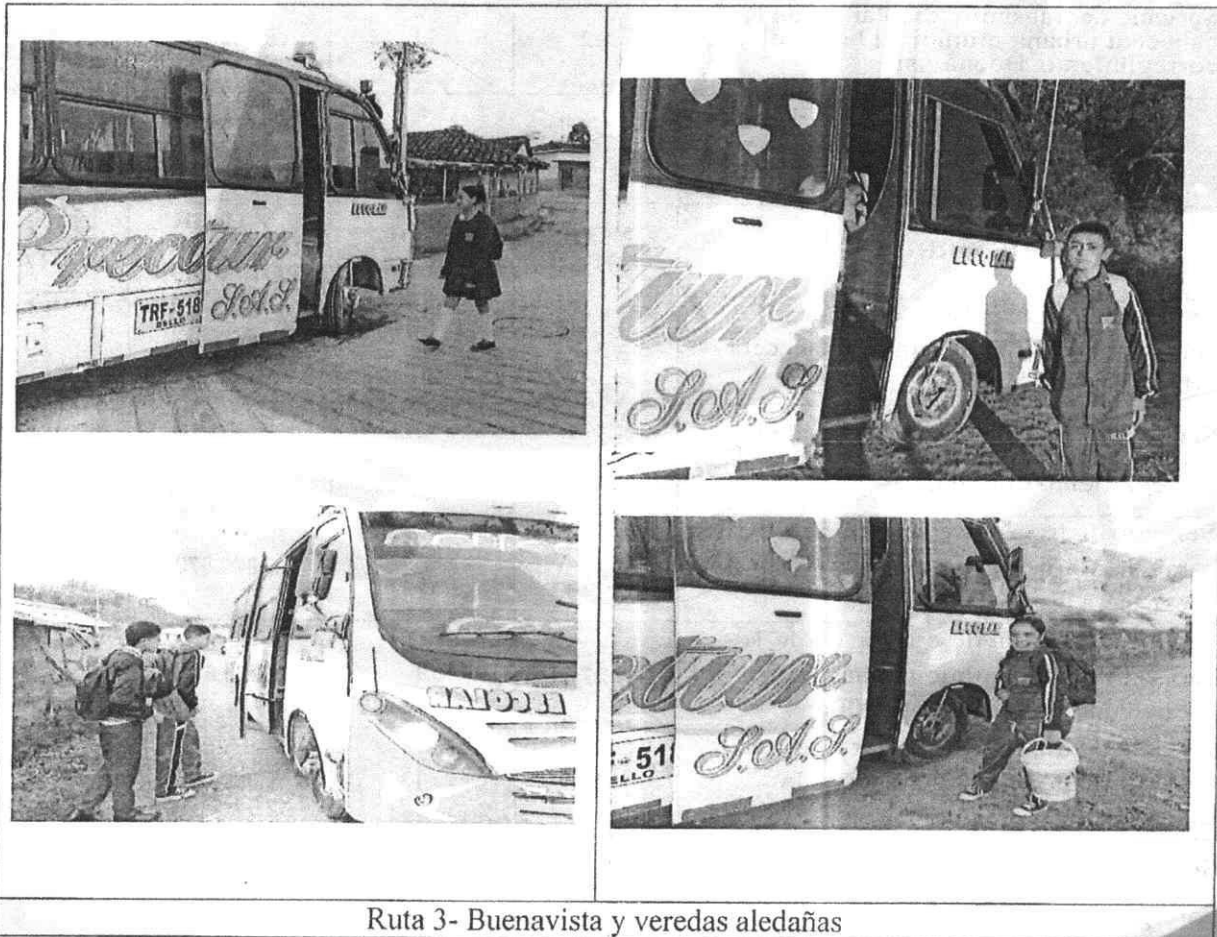
Durante el periodo mencionado, se prestó el servicio de **transporte escolar equivalente a 17 días en tres rutas principales**, todas con trayectos de ida y regreso diario, así:

1. **Ruta 1:** Corregimiento El Valle – Cabecera urbana
2. **Ruta 2:** Vereda Miraflores (paraje La María) – Cabecera urbana
3. **Ruta 3:** Corregimiento Buenavista – Cabecera urbana

En cada ruta se transportó de forma continua a los estudiantes inscritos en el programa de transporte escolar del municipio.

El **valor total facturado por la prestación del servicio** durante el periodo fue de **\$36.038.504** (Treinta y seis millones treinta y ocho mil quinientos cuatro pesos).

### ANEXOS, FOTOGRAFICOS



Ruta 3- Buenavista y veredas aledañas

**YARUMAL** Calle 15 nro 25-160 taquilla 114 Terminal

☎ 887 46 46 ☎ 312 259 06 06

**MEDELLÍN** Terminal del Norte Primer Nivel Taquilla 47

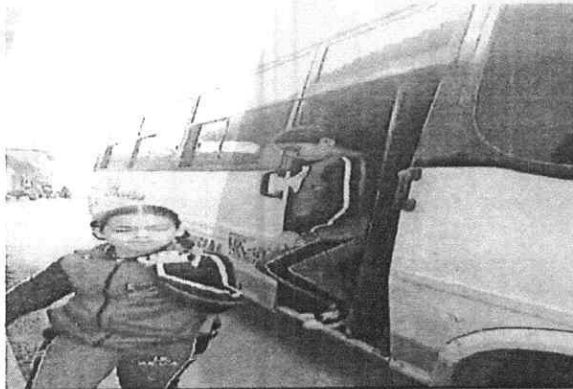
☎ 604 428 60 45 ☎ 312 866 50 85

[transportessotrayar@gmail.com](mailto:transportessotrayar@gmail.com)



# TRANSPORTES SOTRAYAR S.A.

NIT. 811.034.938-1



Ruta 1-Servicio de Transporte escolar  
corregimiento El Valle y veredas aledañas.

Ruta 2-Servicio de Transporte escolar vereda  
Miraflores y veredas aledañas.

**HUBEIMAR IVAN BUSTAMANTE RORRES**

C.C. 15.325.871  
Representante Legal  
Sotrayar S.A.S  
NIT. 811034938-1

**YARUMAL** Calle 15 nro 25-160 taquilla 114 Terminal

☎ 887 46 46 ☎ 312 259 06 06

**MEDELLÍN** Terminal del Norte Primer Nivel Taquilla 47

☎ 604 428 60 45 ☎ 312 866 50 85

[transportessotrayar@gmail.com](mailto:transportessotrayar@gmail.com)

Medellín, 04 de marzo de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

**CERTIFICA:**

Que OMAR DE JESUS DEOSSA TORRES identificado(a) con cédula de ciudadanía 15457038 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 05/03/2026

Fecha fin cobertura:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE PRECOLTUR SAS N901259084	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 3452001 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYE CENTROS DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO AUTOMÓVILES, CAMIONES, LANCHAS Y SIMILARES COMO REPARACIONES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA, CARROCERÍA Y TAPICERÍA	
CLASE DE RIESGO: 3	PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 2.436%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000004 - TRANSPORTE	
CLASE: 4	PORCENTAJE: 4.35%
TIPO COTIZANTE:	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO: 4492102 - TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE SERVICIOS ESPECIALES DE PASAJEROS POR CARRETERA COMO: TURISMO, SERVICIOS DE VIAJES CONTRATADOS, EXCURSIONES, TRANSPORTE DE TRABAJADORES (ACTIVIDADES DE ASALARIADOS), TRANSPORTE ESCOLAR	

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4492102 - TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE SERVICIOS ESPECIALES DE PASAJEROS POR CARRETERA COMO: TURISMO, SERVICIOS DE VIAJES CONTRATADOS, EXCURSIONES, TRANSPORTE DE TRABAJADORES (ACTIVIDADES DE ASALARIADOS), TRANSPORTE ESCOLAR	
CODIGO DE ACTIVIDAD: 4492102	
CLASE DE RIESGO: 4	PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 4.35%

**Su pago lo debe realizar con riesgo 4 (4.35 %), teniendo en cuenta lo siguiente:**

**Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:**

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

**Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.**

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite [www.arlsura.com.co](http://www.arlsura.com.co) / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10366507382606345074

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

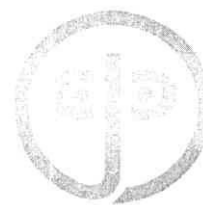
Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

04/03/2026 12.31 PM



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

8 1 8 0 8 A F A A 9 0 5 2 0 B 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WALTER DE JESUS MARTINEZ GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8402059 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 37464-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SÁNDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la pagina web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

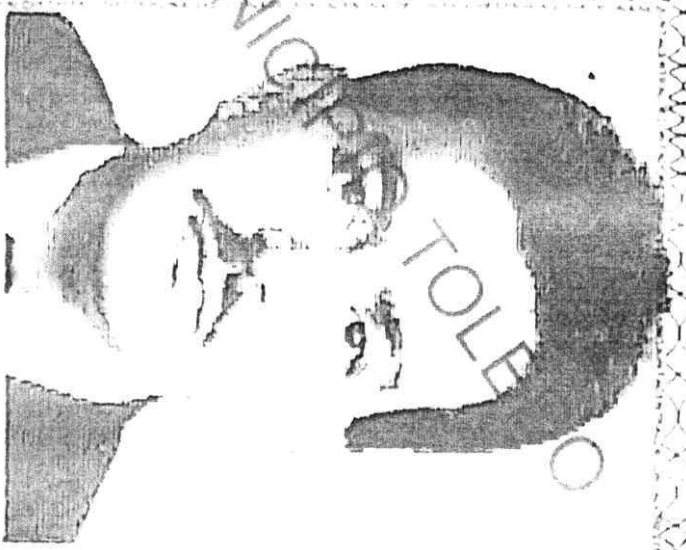
**37464-T**

WALTER DE JESUS  
MARTINEZ GUTIERREZ

C.C. B. 402.059

RESOLUCION INSCRIPCION 101  
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FECHA 08-XII-83



Presidente

00045103

*[Faint signature]*

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.

*[Faint circular stamp]*

PIO TOLED

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

Numero 15.325.871

BUSTAMANTE TORRES

Apellidos

HUBEIMAR IVAN

Nombres

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



IMPRESION DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1970

YARUMAL  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

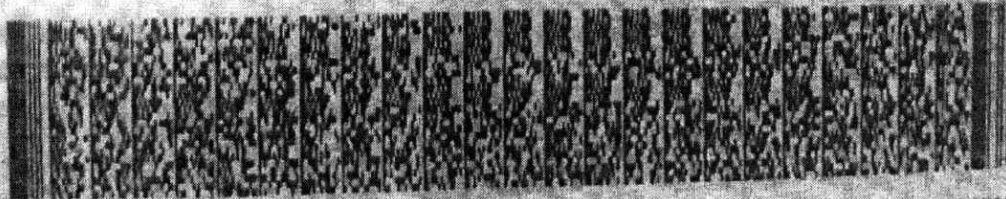
M

SEXO

28-FEB-1989 YARUMAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0129500-00026722-M-0015325871-20080719

0001260815A 1

4000004623

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Numero de formulario

14845914194



(415)7707212489984(8020) 000001484591419 4

5 Numero de identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 3 4 9 3 8

6 DV

1

12 Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

1 1

14 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25 Tipo de documento

26 Número de identificación

Lugar de expedición

28 País

29 Departamento

30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido

32 Segundo apellido

33 Primer nombre

34 Otros nombres

35 Razón social

TRANSPORTES SOTRAYAR S.A

36 Nombre comercial

TRANSPORTES SOTRAYAR S.A

37 Sigla

SOTRAYAR S.A

UBICACIÓN

38 País

COLOMBIA

1 6 9

39 Departamento

Antioquia

0 5

40 Ciudad/Municipio

Yarumal

8 8 7

41 Dirección principal

CL 15 25 160 OF 114

42 Correo electrónico

transportessotrayar@gmail.com

43 Código postal

44 Teléfono

8 5 3 6 7 6 7

45 Teléfono 2

8 8 7 1 4 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46 Código

47 Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48 Código

49 Fecha inicio actividad

Otras actividades

50 Código

1

2

51 Código

52 Número establecimientos

1

4 9 2 1

2 0 0 2 0 7 1 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código 5 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 52- Facturador electrónico
- 55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55 Forma 56 Tipo Servicio 1 2 3 57 Modo 58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI NO X

60 No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al finalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice Firma autorizada

984 Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985 Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845914194



(415)7707212489984(8020) 000001484591419 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 3 4 9 3 8 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2	63. Formas asociativas 3	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5		82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	4 1 0		83. Nacional público 0 0 %
73. Fecha	2 0 0 2 0 7 1 8		84. Nacional privado 1 0 0 0 %
74. Número de notaría	2		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público 0 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 8 2 0		87. Extranjero privado 0 0 %
77. No. Matricula mercantil	2 1 - 3 0 2 2 5 9		
78. Departamento	0 5		
79. Ciudad/Municipio	8 8 7		
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 2 0 8 2 0		
81. Hasta	2 0 2 2 0 7 1 8		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Puertos 3 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 7 1 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario

14845914194



(415)7707212489984(8020) 000001484591419 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 4 9 3 8	1		1, 1

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 2 0 7 3 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 3 2 5 8 7 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUSTAMANTE	TORRES	HUBEIMAR	IVAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 2 0 8 2 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 3 3 3 0 5 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	ROJO	HECTOR	WILLIAM
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario

14845914194



(415)7707212489984(8020) 000001484591419 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 3 4 9 3 8 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 5 2 7 3 0 9 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido LONDOÑO	116. Segundo apellido OQUENDO	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CARLOS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 4 2 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 5 3 2 3 5 5 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido RUIZ	116. Segundo apellido NARANJO	117. Primer nombre WILLIAM	118. Otros nombres PASCUAL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 4 2 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 2 5 6 3 3 8 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido PEREZ	116. Segundo apellido MEDINA	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres BIBIANA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 4 2 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario  
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario

14845914194



(415)7707212489984(8020) 000001484591419 4

5 Número de identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 3 4 9 3 8	6 DV: 1	12 Dirección seccional: Impuestos de Medellín	14 Buzón electrónico: 1 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124 Tipo de documento: Cedula de Ciudadanía	125 Número de identificación: 1 3 8 4 0 2 0 5 9	126 DV:	127 Número de tarjeta profesional: 3 7 4 6 4 - T
128 Primer apellido: MARTINEZ	129 Segundo apellido: GUTIERREZ	130 Primer nombre: WALTER	131 Otros nombres: DE JESUS
132 Número de identificación Tributaria (NIT):	133 DV:	134 Sociedad o firma designada:	
135 Fecha de nombramiento: 2 0 0 2 0 8 2 9			

136 Tipo de documento: Cedula de Ciudadanía	137 Número de identificación: 1 3 4 2 8 8 1 6 1 7	138 DV:	139 Número de tarjeta profesional: 3 2 4 8 3 T
140 Primer apellido: TABARES	141 Segundo apellido: ARCILA	142 Primer nombre: OLGA	143 Otros nombres: ESTELLA
144 Número de identificación Tributaria (NIT):	145 DV:	146 Sociedad o firma designada:	
147 Fecha de nombramiento: 2 0 0 2 0 8 2 9			

148 Tipo de documento: Cedula de Ciudadanía	149 Número de identificación: 1 3 1 5 3 2 3 2 4 7	150 DV:	151 Número de tarjeta profesional: 9 9 6 9 1 - T
152 Primer apellido: VARGAS	153 Segundo apellido: CORREA	154 Primer nombre: OMAR	155 Otros nombres: JAVIER
156 Número de identificación Tributaria (NIT):	157 DV:	158 Sociedad o firma designada:	
159 Fecha de nombramiento: 2 0 0 5 0 7 1 9			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845914194



(415)7707212489984(8020) 000001484591419 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 3 4 9 3 8 1

6. DV

1

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 - 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	151. Actividad económica Transporte de pasajeros	4 9 2 1
162. Nombre del establecimiento TRANSPORTES SOTRAYAR S.A			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Yarumal	8 8 7
165. Dirección CL 21 21 49			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 8 8 7 4 6 4 6		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica		
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio		
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica		
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio		
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Página 1 de 2

Nit: 890.981.367  
PRESUPUESTO CCPET 2026

Código DANE 211905819  
Código postal 052050

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00093

Fecha de Expedición: 29/01/2026

Nit ó Cedula: 890.981.367  
Beneficiario: MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	122.954.896,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC	64220 Servicios de transporte terrestre de pasajeros - diferente del transporte local y turístico de pasajeros	122.954.896,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	122.954.896,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACION	1.2.4.1.03 SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	119.134.268,00
	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	3.820.628,00
CCPET80 - LINEA ESTRATEGICA	LE2 BIENESTAR SOCIAL	122.954.896,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSION	2201029 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media	122.954.896,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCION CON / SIN SITUACION DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	122.954.896,00
CCPET84 - ATRIBUTO DE SITUACION DE LA RENTA	120101 LEY1176127-12-2007SGP-Educacion-Calidad por matricula oficial	119.134.268,00
	120108 LEY1176127-12-2007SGP-Proposito general Proposito general libre inversion	3.820.628,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSION	220102900 Beneficiarios de transporte escolar	122.954.896,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSION PUBLICA	2024058190029 Prestación del Servicio de Transporte escolar vigencia 2025 en el municipio de Toledo Antioquia	122.954.896,00

Valor en letras:

CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS. M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619070

E-mail: [Alcaldia.de.toledo@toledo-antioquia.gov.co](mailto:Alcaldia.de.toledo@toledo-antioquia.gov.co)

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19\_cdp\_toledo\_CCPET.rdic - Versión AriesNet

Impreso por: WILLIAM ALEXANDER CORTES el día: martes, 3 de marzo de 2026 siendo las 18:53:29



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

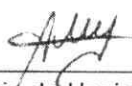
Página: 2 de 2

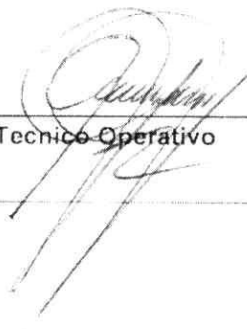
Nit: 890.981.367

PRESUPUESTO CCPET 2026

Código DANE 211905819  
Código postal 052050

prestación de servicios de transporte escolar para los estudiantes de los corregimientos el valle, Buenavista, veredas aledañas y los parajes, el morro, la María, el limón y los pantanos( parte alta vereda Miraflores) que requieren desplazarse a la cabecera municipal a realizar sus estudios de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en la institución educativa J. Emilio Valderrama del municipio de Toledo Antioquia en la vigencia 2026.

  
Secretaría de Hacienda

  
Técnico Operativo

Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: [Alcaldia de toledo@toledo-antioquia.gov.co](mailto:Alcaldia de toledo@toledo-antioquia.gov.co)

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19\_cdp\_toledo\_CCPET\_rdlc - Version AriesNet

Impreso por WILLIAM ALEXANDER CORTES, el día: martes, 3 de marzo de 2026 siendo las 18:53:29



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Página: 1 de 2

Nit: 890.981.367

Código DANE 211905819  
Código postal 052050

PRESUPUESTO CCPET 2026

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00095

Fecha de Expedición: 29/01/2026

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000093	29/01/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula: 811.034.938

Beneficiario: TRANSPORTES SOTRAYAR S.A

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	122.954.896.00
CCPET01 - CPC V2 - AC	64220 Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	122.954.896.00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	122.954.896.00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.1.03 SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	119.134.268.00
	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	3.820.628.00
CCPET80 - LINEA ESTRATEGICA	LE2 BIENESTAR SOCIAL	122.954.896.00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSION	2201029 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	122.954.896.00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCION CON / SIN SITUACION DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	122.954.896.00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101 LEY 1176 27-12-2007 SGP-Educación Calidad por matrícula oficial	119.134.268.00
	120108 LEY 1176 27-12-2007 SGP-Propósito general-Propósito general libre inversión	3.820.628.00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSION	220102900 Beneficiarios de transporte escolar	122.954.896.00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSION PUBLICA	2024058190029 Prestación del Servicio de Transporte escolar vigencia 2025 en el municipio de Toledo, Antioquia	122.954.896.00

Valor en letras:

Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: [Alcaldia.de.toledo@toledo-antioquia.gov.co](mailto:Alcaldia.de.toledo@toledo-antioquia.gov.co)

Desarrollado por Sistemas Aries S A S Reservados todos los derechos - 19\_crp\_toledo\_CCPET.rdlc - Versión AriesNet  
Impreso por WILLIAM ALEXANDER CORTES, el día martes, 3 de marzo de 2026 siendo las 18:55:31



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Página: 2 de 2

Nit: 890.981.367

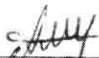
PRESUPUESTO CCPET 2026

Código DANE 211905819  
Código postal 052050

CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**Objeto del Compromiso**

prestación de servicios de transporte escolar para los estudiantes de los corregimientos el valle, Buenavista, veredas aldeañas y los parajes, el morro, la Maria, el limón y los pantanos( parte alta vereda Miraflores) que requieren desplazarse a la cabecera municipal a realizar sus estudios de educación preescolar básica primaria, básica secundaria y media en la institución educativa J.Emilio Valderrama del municipio de Toledo Antioquia en la vigencia 2026.

  
\_\_\_\_\_  
Secretario(a) de Hacienda

  
\_\_\_\_\_  
Tecnico Operativo





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR**  
**No. CD 065-DEL 2026**

<b>Contratante:</b>	MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. NIT No 890981367-5
<b>Contratista:</b>	TRANSPORTES SOTRATYAR S.A.S., identificada con NIT No. 811034938-1 representada legalmente por HUBEIMAR IVAN BUSTAMANTES TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.325.871.
<b>Objeto:</b>	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS CORREGIMIENTOS EL VALLE, BUENAVISTA, VEREDAS ALEDAÑAS Y LOS PARAJES, EL MORRO, LA MARIA, EL LIMÓN Y LOS PANTANOS (PARTE ALTA VEREDA MIRAFLORES) QUE REQUIEREN DESPLAZARSE A LA CABECERA MUNICIPAL A REALIZAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA J. EMILIO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2026"
<b>Valor:</b>	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$122.954.896), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
<b>Plazo:</b>	CINCUENTA Y OCHO DÍAS (58) CALENDARIO ESCOLAR, de acuerdo con la firma del acta de inicio.
<b>Número y fecha del CDP:</b>	00093 del 29 de enero de 2026
<b>Número y fecha del CRP:</b>	00095 del 29 de enero de 2026
<b>Código BPIM:</b>	2024058190029
<b>Supervisor</b>	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos y Técnico Operativo en Educación.

Entre los suscritos a saber: de una parte, **JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON**, mayor de edad, vecino del Municipio de Toledo, Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.801.415, en su calidad de Alcalde del Municipio de Toledo, Antioquia, con NIT No 890.981.367-5, debidamente posesionado el día 31 de diciembre de 2023 mediante acta del Juzgado Promiscuo Municipal de Toledo Antioquia, obrando en uso de las facultades constitucionales y legales que le han sido otorgadas, en especial la contempladas en el artículo 314 de la Constitución Nacional y Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y, por la otra, **TRANSPORTES SOTRATYAR S.A** con NIT 811034938-1, representada legalmente por **HUBEIMAR IVAN BUSTAMANTE TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía 15.325.871, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**; a) Que es deber del Estado garantizar la educación a los niños, niñas y jóvenes de escasos recursos; b) Que el municipio está en la obligación de atender a la población vulnerable, víctimas de desplazamiento que tengan interés en asistir a las instituciones educativas con el fin de mejorar su nivel académico; c) Que el municipio no cuenta con un vehículo oficial que permita el transporte de los estudiantes desde los sitios de los **CORREGIMIENTOS EL VALLE, BUENAVISTA Y DEMÁS VEREDAS ALEDAÑAS Y LOS PARAJES LA MARIA, EL MORRO, EL LIMÓN Y LOS PANTANOS (PARTE ALTA VEREDA MIRAFLORES)** de Toledo -



Antioquia. d) Que en el Programa de Gobierno y El Plan de Desarrollo Municipal (Toledo Compromiso de Todos 2024 -2027) en su línea estratégica bienestar social y el programa "compromiso para mejorar la educación" sector educación, se tiene señalado en materia de cobertura y calidad educativa e) Que el Municipio de Toledo, Antioquia según certificación del DANE, la población proyectada a 15 de julio de 2022 corresponde a 5.121 habitantes f) Que de acuerdo al **Artículo 2.2.1.6.10.1.1 del Decreto 1079 de 2015**, que define que en los municipios con población total hasta de treinta mil (30.000) habitantes, donde no exista oferta del servicio de transporte escolar, ni empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, el mismo podrá ser prestado por empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o Colectivo Municipal legalmente constituidas y habilitadas. g) Que el **Artículo 2.2.1.6.10.1.6. Procedimiento para la contratación**. Para la contratación del Servicio de Transporte Escolar por parte de los establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas de los municipios con **población hasta de treinta mil (30.000) habitantes** a que se refiere el presente decreto, se deberá **previamente comunicar las necesidades de este servicio a por lo menos tres (3) empresas de transporte habilitadas en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial**, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte brindarán la colaboración necesaria a dichas entidades. h) Que el **Municipio de Toledo, Antioquia**, solicitó **Certificación de Empresa de Transporte habilitadas en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial** con domicilio en el **Municipio de Toledo – Antioquia**, a la Dirección Territorial Antioquia Chocó del Ministerio de Transporte. i) Que la Dirección Territorial Antioquia Chocó del Ministerio de Transporte, certificó que no se registra ninguna empresa que tenga su domicilio en el Municipio de Toledo, Antioquia, la cual esté habilitada en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. j) Que las actividades propias a desarrollar mediante el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR** se enmarcan dentro de actividades asistenciales propias del giro esencial de la actividad Estatal, de acuerdo al artículo 2º de la Constitución Política de Colombia. k) Que el **Municipio de Toledo, Antioquia** elaboró una invitación para seleccionar al prestador de servicio público de transporte escolar, la cual fue enviada a los posibles oferentes. l). Que la empresa **PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S PRECOLTUR**, identificada con NIT No. 800055468-1, manifestó su intención de participar y presentó oferta económica y requisitos habilitantes. m) Que, conforme a los documentos aportados, el contratista demostró que reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para la prestación de los servicios requeridos, siendo viable su contratación. En consecuencia el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS CORREGIMIENTOS EL VALLE, BUENAVISTA, VEREDAS ALEDAÑAS Y LOS PARAJES, EL MORRO, LA MARIA, EL LIMÓN Y LOS PANTANOS (PARTE ALTA VEREDA MIRAFLORES) QUE REQUIEREN DESPLAZARSE A LA CABECERA MUNICIPAL A REALIZAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA J. EMILIO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2026"** **PARÁGRAFO: ALCANCE DEL CONTRATO**. Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la prestación del servicio de transporte escolar para los siguientes corregimientos, veredas y parajes:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VIAJES	NUMERO DE ESTUDIANTES	VALOR UNITARIO	VALOR
1	Servicio de Transporte Escolar desde el Corregimiento El Valle hasta la Cabecera Urbana Municipal	58	31	\$420.053	\$48.726.148
2	Servicio de Transporte Escolar desde la Cabecera Urbana Municipal hasta el Corregimiento El Valle	58	31	\$420.053	\$48.726.148





3	Servicio de Transporte Escolar desde el Paraje La María (Vereda Miraflores) hasta la Cabecera Urbana Municipal	58	27	\$310.873	\$31.421.268
4	Servicio de Transporte Escolar desde la Cabecera Urbana Municipal hasta El Paraje La María (Vereda Miraflores)	58	27	\$270.873	\$31.421.268
5	Servicio de Transporte Escolar desde el Corregimiento Buenavista hasta la Cabecera Urbana Municipal	58	22	\$270.030	\$42.807.480
6	Servicio de Transporte Escolar desde la Cabecera Urbana Municipal hasta el Corregimiento Buenavista	58	22	\$270.030	\$42.807.480

SUBTOTAL	\$122.954.896
IVA	0
TOTAL	\$122.954.896

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** PARA EFECTOS FISCALES SE ESTIMA EN UN VALOR DE CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$122.954.896) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato así: Pagos mensuales proporcionales al servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura de cobro por los servicios prestados, en la cual se deben detallar el número de viajes realizados, número de estudiantes transportados, el valor unitario por viaje y el valor total, según el lugar desde y hasta donde se prestó el servicio en los días del calendario escolar y registro fotográfico de las actividades realizadas, constancia de estar al día con el pago de la Seguridad Social por parte del contratista durante la ejecución del contrato (período a cobrar) y Acta de Recibido a Satisfacción por parte del(la) Supervisor (a) del contrato que para tal efecto designe el Municipio de Toledo - Antioquia. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad Bancaria donde el contratista indique.

**CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato será de CINCUENTA Y OCHO DIAS (58) CALENDARIO ESCOLAR, de acuerdo a la firma del acta de inicio. Sin embargo, las partes de común acuerdo podrán ampliar el plazo de considerarse necesario.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Además de las consagradas en la Ley 80 de 1993 artículos 4º y 5º serán las siguientes, así: 1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el alcance del contrato, la aceptación de la propuesta o la invitación, en caso de discrepancias o contrariedades entre estos, prima la invitación. **A.**

**Obligaciones Especiales del Contratista: EN RELACION CON EL SERVICIO.** 1. Mientras el vehículo esté cubriendo la ruta asignada por esta, para la prestación del servicio de transporte escolar, no podrá transportar cargas o personas diferentes a los estudiantes. 2. Todo estudiante de transporte escolar, deberá ocupar un puesto. Tener todos los seguros y documentos al día de contratación y prestación del Servicio de Transporte; realizar el mantenimiento y revisión mecánica y de aseo permanente de los vehículos a emplear, el vehículo no puede exceder la capacidad autorizada en número de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación y/o señalado en las especificaciones técnicas. 3. La provisión de gasolina u otros no se realizará con el uso de pasajeros. 4. Llevar siempre caja de herramientas y llanta de repuesto en pleno uso. 5. Los vehículos a utilizar contarán mínimo con el número de puestos según número de pasajeros. 6. La velocidad a emplear por el conductor será de máximo 50 Km/hora en terreno permitido y en terreno destapado máximo de 30 Km/h. 7. En caso de que el vehículo no pueda prestar el servicio de transporte, reemplazar el mismo de inmediato por otro de similares características y a su costo mientras dure la contingencia, por lo que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, deberá el CONTRATISTA dejar de cumplir totalmente

el servicio de transporte, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada. EN RELACION CON LOS CONDUCTORES: 8. Los conductores deberán tener la documentación reglamentaria al día. (Hombre o mujer mayor de edad, fotocopia de la cédula de ciudadanía - libreta militar si es varón. licencia de conducción vigente. - experiencia en el ramo no inferior a dos (2) años, acreditada mediante certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas - Certificado Judicial vigente - antecedentes disciplinarios vigentes no inferior a tres (3) meses). EN RELACIÓN CON EL VEHÍCULO: 9. El vehículo que esté cubriendo la ruta asignada por esta, para la prestación del servicio de transporte escolar, deberá tener extintor y equipo de carretera. 10. El vehículo que este cubriendo la ruta asignada por esta, para la prestación del servicio de transporte escolar, deberá tener SOAT, revisión técnico mecánica vigente, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, paz y salvos de tránsito, licencia de conducción. 11. Tener una: Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte. b) Incapacidad permanente. c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales B. Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual: 14. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la Alcaldía o según programación de las competencias. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente. 16. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (Riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación. 17. El CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Institución relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso. 18. El CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 19. Cumplir con las demás normas que reglan el servicio de Transporte Terrestre. 20. Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta. 21. Cumplir con los cinturones de seguridad de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución 19200 de diciembre 20 de 2002 expedida por el Ministerio de Transporte, el cual reza "Todos los vehículos automotores que transiten por las vías del territorio nacional, incluyendo las urbanas, deberán portar en los asientos delanteros el cinturón de seguridad. Los vehículos de transporte público colectivo municipal de pasajeros que sean importados, ensamblados o carrozados en el país están en la obligación de instalar cinturones de seguridad, en los asientos del conductor y del usuario adjunto. Además de lo anterior, los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros por carretera deberán poseer cinturones de seguridad en los puestos que no tengan al frente otros asientos, incluyendo el transporte escolar, especial, turístico y de discapacitados". 22. Por ningún motivo el Contratista, en la ruta inicial, dejará subir y/o bajar a algún estudiante hasta tanto no se cumpla con el itinerario establecido. 23. Cumplir estrictamente con la resolución 3068 de 2014 (Formato Único del Extracto del Contrato), en el evento en que le sea adjudicado el contrato. 24. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor. 25. Garantizar la calidad del servicio prestado. 26. Cumplir con los requerimientos del supervisor. 27. Cumplir con el horario y la ruta





señalada en los estudios previos y en la invitación, con el número de vehículos señalados, equipados con medios de comunicación (celular o radioteléfono). 28. Proveer bajo su propio costo y riesgo, el conductor y ayudante o acompañante del conductor de acuerdo al perfil de idoneidad prevista por el Ministerio de Transporte, según lo establecido en el artículo 28 del Decreto 174 de 2001. No obstante, se aclara que las condiciones contractuales a través del cual se contraten serán del resorte del empleador o contratista, siempre cumpliendo con la normatividad vigente. 29. Los vehículos que presten el servicio deberán contar con los requisitos y lineamientos señalados en las Leyes del Transporte 105 de 1993 y 336 de 1996, Decreto 1079 de 2015 de 2015 y decretos o resoluciones reglamentarias, vigentes y las que se expidan con posterioridad, en su artículo 13 numeral 13, 22 y siguientes. Ley 715 de 2001, artículo 53 de la Ley 769 de 2002 y Decreto 992 de 2002, Decreto 805 de 2008 y demás concordantes, para lo cual deberán anexar la documentación de cada vehículo vigente exigida para su circulación normal. 30. En caso de presentarse lluvias, desastres naturales o daños en las vías no previsible por las partes, que impidan el paso de los vehículos y causen retardo en el cumplimiento normal del horario escolar, el contratista deberá informar de inmediato al contratante (supervisor) y los directivos (rector y/o coordinador) del establecimiento educativo. 31. En caso de enfermedad u otra calamidad imprevista del conductor, o el auxiliar de ruta se debe prever un reemplazo de inmediato, informando en todo caso al contratante (supervisor) y a las directivas de la institución educativa (rector y/o coordinadores). 32. En todo caso de calamidad, desperfecto del vehículo, caso fortuito, fuerza mayor, urgencia manifiesta; el contratista y/o conductor deberá informar, de manera inmediata a las autoridades competentes, contratante (supervisor), directivas de la institución educativa (rector - coordinador), y proveer inmediatamente otro vehículo para restablecer el servicio u objeto contratado. 33. Se le exige al contratista el cumplimiento de las medidas especiales de prevención de la accidentalidad señaladas en la Resolución 1122 de 2005, expedida por el Ministerio de Transporte Nacional. 34. Cumplir con el alcance del contrato, la aceptación de la propuesta o la invitación, en caso de discrepancias o contrariedades entre estos, prima la invitación. 35. Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de contratos, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual.
2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
6. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma.
8. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
9. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
11. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
12. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
13. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Toledo, Antioquia, con ocasión de la ejecución del contrato, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía bancaria. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea



imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato, la cual cubrirá:

Definición	Porcentaje	Vigencias
Garantía de Cumplimiento	10%	La duración del Contrato, que en días calendario escolar equivale aproximadamente a 58 días y cuatro (04) meses más.
Garantía de Calidad del Servicio	10%	La duración del Contrato que en días calendario escolar equivale aproximadamente a 58 días y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	La duración del Contrato, que en días calendario escolar equivale aproximadamente a 58 días y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) smmlv	Por el término de ejecución del Contrato que en días calendario escolar equivale aproximadamente a 60 días.

Además, hace parte del presente Contrato la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual Básica de los vehículos que movilizarán a los alumnos, expedida, para lo cual la deberá mantener vigente a lo largo del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado, una vez haya sido suscrito por las partes, para la ejecución se requerirá, el respectivo 1. Certificado de Registro y compromiso presupuestal. 2. Aprobación de las garantías presentadas. 3. el acta de iniciación del contrato. 4. Igualmente el contratista deberá presentar todos los documentos necesarios para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación que contenga la exigencia en dicha materia, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas y se proceda a declarar la terminación unilateral. **PARÁGRAFO: CONTROL Y VIGILANCIA:** La Vigilancia de este contrato estará a cargo de la **Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos y la Técnico Operativo de Educación adscrita a la Alcaldía Municipal de Toledo, Antioquia**, los cuales velarán por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. En desarrollo de la labor de vigilancia los supervisores tendrán las siguientes funciones: Serán funciones específicas de los supervisores las siguientes: 1) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final del contrato, de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato y el proyecto de acta de liquidación. 3) Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 4) Certificar el recibo a satisfacción de los servicios para el efecto de los pagos previstos en el contrato. 5) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 6) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efectos del pago y la correspondencia con la propuesta. 7) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 8) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato. 9) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral **salud, pensiones y riesgos profesionales) y recursos parafiscales** y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos; **a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista; c) Por vencimiento de su plazo; d) Por**

Toledo Antioquia Colombia  
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
 Commutator y fax 8619012-8619020 -  
 Email: [alcaldia@toledo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@toledo-antioquia.gov.co)  
[educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co](mailto:educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co)  
 Sitio Web: [www.toledo-antioquia.gov.co](http://www.toledo-antioquia.gov.co)





incumplimiento por parte del contratista de sus aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO: TERMINACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATO:** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato, en cualquier momento previo aviso por escrito a la otra parte, con un mes de anticipación. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO** impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera: **a) Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el **CONTRATISTA** no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato, deberá pagar al **MUNICIPIO** a título de multa por cada día calendario de atraso el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato sin que sumadas superen el diez por ciento (10%) del mismo; **b) Multas por incumplimiento parcial:** Si durante la vigencia del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el **MUNICIPIO** impondrá multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que el total supere el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO: DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** Para la imposición de las multas, el **MUNICIPIO**, previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17° de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del **MUNICIPIO**, o del incumplimiento del contrato el cual será declarado mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente o mediante jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá el **MUNICIPIO**, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, pero se hará acreedor las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO.** El Contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita del Municipio de Toledo, Antioquia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** conservará indemne al **MUNICIPIO** conforme lo estipula el Decreto 1082 de 2015, por tal motivo el **CONTRATISTA** deberá mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole que surgieren por la operación del presente contrato. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal, el **CONTRATISTA** será notificado para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para dar solución al asunto, entendiéndose que en caso de que el **MUNICIPIO** sea condenado, es el **CONTRATISTA** quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para el **Municipio de Toledo, Antioquia**, el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la Disponibilidad 00069 del 12 de febrero de 2024. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los Artículos 15°, 16°, 17° y 18° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara



bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en el secop II Y la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO:** El **CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO de Toledo, Antioquia**. Adicionalmente, autoriza para que la Secretaría de Hacienda en el momento del pago, automáticamente, sin previo aviso, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002, 510 de 2003 el **CONTRATISTA** estará obligado a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales). **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de **Toledo - Antioquia**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA JURÍDICA:** El presente contrato se regirá para todos los efectos por las disposiciones contenidas en el **decreto 1079 de 2015**, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTRATACIÓN DIRECTA: CAPACIDAD E IDONEIDAD.** Para todos los efectos y de consideración a que el **CONTRATISTA** demostró su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato, a través de los documentos que se anexan y forman parte integrante del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante arreglo directo a las orientaciones legales de la conciliación prejudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** a) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales; penales y medidas correctivas. b) La garantía única de cumplimiento, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual; c) Fotocopia afiliación seguridad social (**salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales**); d) RUT; e) SOAT vigente; f) Revisión técnico mecánica vigente; g) La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual Básica de los vehículos que prestarán el servicio de transporte escolar h). Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio. i) Copia de la habilitación en la modalidad de **Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o colectivo municipal**. j) La Invitación Pública del proceso de selección. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA, NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si





son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Toledo, Antioquia	Transportes SOTRAYAR S.A.
Nombre: Johnny Alberto Marin Muñeton	Nombre: Hubeimar Iván Bustamantes Torres
Cargo: Alcalde Municipal	Representante Legal
Dirección: Carrera 10 # 13 -30	CL 15 25 1600F114 Yarumal -Antioquia
Teléfono: 8619012	8536767-3122590606
Correo electrónico: <a href="mailto:alcaldia@toledo-antioquia.gov.co">alcaldia@toledo-antioquia.gov.co</a>	<a href="mailto:transportessotrayar@gmail.com">transportessotrayar@gmail.com</a>

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente contrato lo firman en el Municipio de Toledo, Antioquia, a los 30 DÍAS DE ENERO DEL 2026.

  
**JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON.**  
Alcalde Municipal  
**Contratante**  
**ORIGINAL FIRMADO**

  
**HUBEIMAR IVAN BUSTAMANTE RORRES**  
R/L Sotrayar S.A.S  
**Contratista**  
**ORIGINAL FIRMADO**

Proyectó:	Andrés Felipe Vergara Álvarez T.O.E.
Revisó:	Asociados Santamaria - A.J.
Aprobó:	Johnny Alberto Marin Muñeton



**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE  
ESCOLAR No. CD 065 DE 2026**

<b>Contratante:</b>	MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. NIT N° 890981367-5
<b>Contratista:</b>	TRANSPORTES SOTRAYAR S.A., identificada con NIT No. 811034938-1 representado legalmente por HUBEIMAR IVAN BUSTAMANTE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.325.871
<b>Objeto:</b>	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS CORREGIMIENTOS EL VALLE, BUENAVISTA, VEREDAS ALEDAÑAS Y LOS PARAJES, EL MORRO, LA MARIA, EL LIMÓN Y LOS PANTANOS (PARTE ALTA VEREDA MIRAFLORES) QUE REQUIEREN DESPLAZARSE A LA CABECERA MUNICIPAL A REALIZAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA J. EMILIO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2026”.
<b>Valor:</b>	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$122.954.896), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
<b>Plazo:</b>	CINCUENTA Y OCHO DIAS (58) CALENDARIO ESCOLAR, que van hasta el 05 de mayo del 2026, de acuerdo con la firma del acta de inicio.
<b>Número y fecha del CDP:</b>	00093 DEL 29 DE ENERO DE 2026
<b>Número y fecha del CRP:</b>	00095 DEL 29 DE ENERO DEL 2026
<b>Código BPIM:</b>	2024058190029
<b>Supervisor</b>	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos y Técnico Operativo de Educación.
<b>Fecha de iniciación:</b>	04 de febrero de 2026
<b>Fecha de terminación:</b>	05 de mayo de 2026

El día cuatro (04) de febrero de 2026, se reunieron en la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Toledo, Antioquia, los señores (a): **JUAN PABLO JIMENEZ RESTREPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.044.121.350 de Toledo – Antioquia – Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos y **ANDRES FELIPE VERGARA ALVAREZ**, mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 8.465.429 de Fredonia – Antioquia – Técnico Operativo con funciones de Educación como Supervisores del Contrato de Prestación de servicios de transporte escolar No. 065 de 2026 y **TRANSPORTES SOTRAYAR S.A.**, con NIT 811034938-1, representada legalmente por **HUBEIMAR IVAN BUSTAMANTE TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía 15.325.871, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el contratista **TRANSPORTES SOTRAYAR S.A.**, con NIT 811034938-1, representada legalmente por **HUBEIMAR IVAN BUSTAMANTE TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía 15.325.871, cumple con las condiciones para dar inicio a la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar No. CD 065 de 2026**.

2. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar N° CD 065 de 2026, de fecha 30 de enero de 2026.
3. Que el Contratista presentó las Pólizas exigidas en la **CLÁUSULA SEXTA, GARANTÍAS** del **Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar N° CD 065 de 2026**, de fecha 30 de enero de 2026.
4. Que el Municipio de Toledo-Antioquia designó como Supervisores del **Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar N° CD 065 de 2026** por parte de la Entidad Contratante al secretario de Gobierno y Servicios Administrativos y la Técnico Operativo con funciones de educación, según consta en la Resolución de Delegación de Supervisión Nro. 127 de fecha 30 enero de 2026.
5. Que de conformidad con las reglas generales que rigen el contrato, tanto a nivel normativo como contractual, las partes, dentro del marco definido por el principio de la buena fe, están en libertad de hacer uso de las herramientas legales que estén a su alcance para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
6. Que los convenios, contratos y acuerdos entre particulares hacen parte de esas herramientas e instrumentos legales válidos y que en el caso concreto se ha evidenciado que el convenio informado por el contratista, no supone en modo alguno, ni cesión del contrato, ni subcontratación, sino apenas un mecanismo para facilitar el intercambio de vehículos disponibles entre las transportadoras, lo cual puede resultar de hecho, beneficioso para la entidad contratante, en este caso el Municipio de Toledo.
7. Que los vehículos ofrecidos a partir del convenio informado cumplen con el rango de antigüedad y características técnicas y jurídicas definidas desde los estudios previos, como requisito indispensable para la prestación del servicio, en igual sentido los conductores cumplen con la documentación reglamentaria al día, para garantizar el buen servicio del Transporte escolar.
8. Que se ha advertido al contratista que la responsabilidad frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales seguirá siendo exclusivamente suya, con independencia de los acuerdos que haga para el uso de vehículos ajenos, así como de las relaciones que establezca con otros proveedores de combustibles repuestos y demás insumos y con los conductores, por lo que, además, mantendrá indemne al Municipio en los términos establecidos en el contrato.
9. Que, por lo anterior, se da inicio al **Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar N° CD 065 de 2026**, cuya duración es de CINCUENTA Y OCHO DIAS (58) CALENDARIO ESCOLAR, que van hasta el 05 de mayo del 2026, de acuerdo a la firma del acta de inicio.

#### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Firmar la presente acta de inicio del **Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar N° CD 065 de 2026**, de fecha 30 de enero de 2026.



Toledo Antioquia Colombia  
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal  
Commutator y fax 8619012-8619020 -  
Email: [alcaldia@toledo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@toledo-antioquia.gov.co)  
[educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co](mailto:educacionculturaydeporte@toledo-antioquia.gov.co)  
Sitio Web: [www.toledo-antioquia.gov.co](http://www.toledo-antioquia.gov.co)



**SEGUNDO:** Fijar como fecha de inicio el día cuatro (04) del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026); soportado en la CLÁUSULA CUARTA (4°) del **Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar** N° CD 065 de 2026, de fecha 30 de enero de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Toledo, Antioquia a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

**JUAN PABLO JIMENEZ RESTREPO**  
Supervisor Interno  
(ORIGINAL FIRMADO)

**ANDRES FELIPE VERGARA ALVAREZ**  
Supervisor Interno  
(ORIGINAL FIRMADO)

**HUBEIMAR IVAN BUSTAMANTE TORRES**  
R/L TRANSPORTES SOTRAYAR S.A  
Contratista

